

En la ciudad de Buenos Aires, a los días 28 de julio de 2025

Al/la

Secretario/a

S / D

Estimado/a Compañero/a:

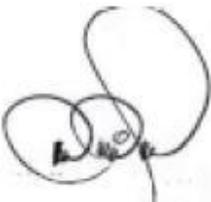
ACUERDO PARITARIO 26 DE JUNIO 2025 – CCT 130/75

Desde la Secretaría de Prensa y Difusión de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios le informamos que entre la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS), junto a la Cámara Argentina de Comercio (CAC), la Confederación de la Mediana Empresa (CAME) y la Unión de Entidades Comerciales (Udeca), se firmó un acuerdo paritario por los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

El incremento acordado se compone a partir de un aumento del 6% distribuido de la siguiente manera: para el mes de julio 1% más una suma fija de \$40.000, para el mes de agosto 1% más una suma fija de \$40.000, para el mes de septiembre 1% más una suma fija de \$40.000, para el mes de octubre 1% más una suma fija de \$40.000, para el mes de noviembre 1% más una suma fija de \$40.000 y para el mes de diciembre 1% más una suma fija de \$40.000.

Les adjuntamos acuerdo y escalas salariales de julio 2025 hasta diciembre 2025 inclusive. Les informamos que el acuerdo y escalas estarán también disponibles en la página web de la FAECYS.

Saludamos Ud. Fraternalmente



Daniel A. Lovera.
Secretario de Convenciones
Colectivas
F.A.E.C.Y.S.



Angel L. Martínez
Secretario de Prensa
y Difusión
F.A.E.C.Y.S.



Armando Cavalleri
Secretario General
F.A.E.C.Y.S.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de JUNIO de 2025, se reúnen en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO -F.A.E.C. y S.-, los Sres. Armando CAVALIERI, José GONZALEZ, Ricardo RAIMONDO, Daniel LOVERA y Alfredo BELIZ, y los Dres. Alberto Tomassone, Jorge Emilio BARBIERI y Pedro SAN MIGUEL, constituyendo domicilio especial en Avda. Julio A. Roca 644 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sector gremial; y por la parte empresaria lo hacen los Sres. Natalio Mario GRINMAN y los Dres. Pedro ETCHEBERRY, Juan Carlos MARIANI, Pablo DEVOTO y el Lic. Gonzalo DE LEON por la CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS -C.A.C.-, constituyendo domicilio especial en Avda. Leandro N. Alem 36 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el Sr. Ricardo DIAB y los Dres. Juan Pablo DIAB, Vicente LOURENZO y Julián JAJURIN por la CONFEDERACION ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA -C.A.M.E.-, constituyendo domicilio especial en Avda. Leandro N. Alem 452 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Sr. Alberto RODRIGUEZ VAZQUEZ y el Dr. Carlos ECHEZARRETA por la UNION DE ENTIDADES COMERCIALES DE BUENOS AIRES -U.D.E.C.A.-, constituyendo domicilio especial en Rivadavia 933, primer piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

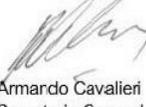
Las partes firmantes reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividad para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los empleados de comercio y el C.C.T. 130/75, reconociéndolas igualmente en relación a sus participaciones habidas en todos los acuerdos vigentes suscriptos por las mismas – que en el presente se ratifican – y como así también respecto de los que se celebren en el futuro.

Las partes pactaron lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 29 de abril de 2025, las partes se reunieron y acordaron incrementar para el trimestre abril/junio 2025, en forma escalonada y por un total que asciende al 5,4% las remuneraciones básicas del C.C.T. 130/75 sobre las escalas vigentes del C.C.T. 130/75 y que correspondan a cada categoría de conformidad con lo establecido en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: El mencionado incremento del 5.4% se abonará de la siguiente forma, en forma de asignación no remunerativa (art. 6, ley 24.241) en su valor nominal y no acumulativamente, de acuerdo con lo siguiente: 1,9 % a partir del mes de abril de 2025, 1.8% a partir del mes de mayo de 2025 y 1.7 % a partir del mes de junio de 2025. Todos los incrementos porcentuales se liquidarán conforme las escalas básicas convencionales correspondientes al mes de marzo de 2025 con más los incrementos de carácter no remunerativos a dicha fecha, las cuales se adjuntan y forman parte integrante de la presente.

Dichos incrementos pactados, mientras mantengan su condición de no remunerativos se abonarán bajo la denominación “Incremento No Remunerativo – Acuerdo abril 2025”, en forma completa o abreviada.

 José González Sub-Secretario General	 Armando Cavalieri Secretario General	 Daniel Lovera Secretario de Asuntos Laborales de F.A.E.C.Y.S.	 Alfredo Eliz Secretario de Encuadramiento Sindical FAECYS	 RICARDO RAIMONDO SECRETARIO DE F.A.E.C.Y.S.	 Jorge Barbieri Asesor Letrado	 Dr. Pedro San Miguel Asesor Letrado	 Alberto Tomassone Asesor Letrado FAECYS
---	--	--	--	---	---	---	--

Los importes no remunerativos pactados deberán ser tomados en cuenta para el cálculo del adicional presentismo (art. 40 del C.C.T. 130/75) y antigüedad (art. 24 del C.C.T. 130/75), liquidándose bajo la denominación “Acuerdo abril 2025 No Remunerativo Presentismo” y “Acuerdo abril 2025 No Remunerativo Antigüedad”, respectivamente.

Asimismo las partes pactan y establecen, un incremento del 6% en forma de asignación remunerativa y no acumulativa, de acuerdo al siguiente detalle: 1% a partir del mes de julio 2025; 1% a partir del mes de agosto 2025; 1% a partir del mes de septiembre 2025; 1% a partir del mes de octubre 2025; 1% a partir del mes de noviembre 2025 y 1% a partir del mes de diciembre 2025. Con relación a este semestre julio/diciembre todos los incrementos remunerativos tendrán como base de cálculo a las escalas básicas correspondientes al mes de junio 2025, incrementadas dichas escalas con más los porcentuales antes referidos, escalas estas que se adjuntan y forman parte del presente.

También ambas partes pactaron y establecieron hacia el futuro el otorgamiento de una suma fija no remunerativa (art, 6 ley 24.241) la cual se abonara fraccionada de la siguiente manera: \$ 35.000 durante el mes de abril de 2025, \$ 40.000 durante el mes de mayo de 2025, \$ 40.000 durante el mes de junio de 2025, \$ 40.000 durante el mes de julio de 2025, \$40.000 durante el mes de agosto de 2025, \$40.000 durante el mes de septiembre de 2025, \$40.000 durante el mes de octubre de 2025, \$ 40.000 durante el mes de noviembre de 2025 y \$ 40.000 durante el mes de diciembre de 2025.

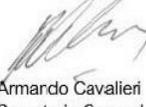
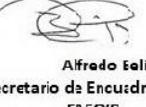
Todas estas sumas se extinguen con el pago mensual de cada una de ellas con excepción de los últimos \$40.000 -correspondientes al mes de diciembre de 2025- los cuales se incorporaran a los básicos en su valor nominal en el mes de enero de 2026.

Se establece que dichas sumas fijas serán liquidadas en su oportunidad para quienes trabajen en jornada reducida en forma proporcional a la misma (artículo CUARTO del presente).

Los importes no remunerativos pactados por el presente acuerdo deberán ser tomados en cuenta para el cálculo del sueldo anual complementario, las indemnizaciones originadas con motivo de la extinción encausada del contrato de trabajo, horas extraordinarias y para el cálculo de la licencia ordinaria por vacaciones.

Los importes no remunerativos pactados en el artículo SEGUNDO del presente acuerdo, mientras mantengan dicha condición, tienen el mismo carácter y tratamiento establecido en el acuerdo suscripto el 27 de junio de 2024 art. SEGUNDO en todo lo que respecta a la liquidación, aportes y excepciones contributivas de los mismos establecidas en el artículo SEGUNDO, el que se tiene por transcripto y reproducido en el presente.

TERCERO: El presente acuerdo colectivo de revisión tendrá vigencia desde el 1 de julio de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026. Los incrementos pactados en la cláusula SEGUNDO del presente mantendrán su condición de no

 José González Sub-Secretario General	 Armando Cavalieri Secretario General	 Daniel Lovera Secretario de Asuntos Laborales de F.A.E.C.Y.S.	 Alfredo Feliz Secretario de Encuadramiento Sindical FAECYS	 RICARDO SALAZAR SECRETARIO DE FUERZAS LABORALES	 Jorge Barbieri Asesor Letrado	 Dr. Pedro San Miguel Asesor Letrado	 Alberto Tomassone Asesor Letrado FAECYS
---	--	--	---	--	---	---	--

remunerativos, incorporándose a los básicos de convenio en su valor nominal de la siguiente forma: "Incremento No Remunerativo Abril 2025" con los haberes correspondientes al mes de Mayo de 2025; "Incremento No Remunerativo Mayo 2025" con los haberes correspondientes al mes de Junio de 2025; e "Incremento No Remunerativo Junio 2025", con los haberes correspondientes al mes de Julio de 2025.

CUARTO: Las partes firmantes de este acuerdo colectivo asumen el compromiso de reunirse en el mes de noviembre de 2025, a iniciativa de cualquiera de ellas, a fin de analizar las escalas básicas convencionales, sumas, porcentajes, atento a las variaciones económicas que podrían haber afectado a dichas escalas, pactadas en este acuerdo y desde la vigencia del mismo. Asimismo, se comprometen a que, en caso de acordar cualquier aumento en las escalas salariales, el mismo se realizará de forma no remunerativa y no acumulativa.

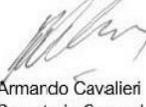
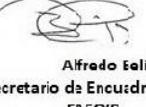
QUINTO: Para el caso de los trabajadores que laboren en tareas discontinuas o a tiempo parcial o bajo el régimen de jornada reducida, legal o convencional, o que hayan incurrido en ausencias injustificadas, el monto a abonar por este incremento será proporcional a la jornada cumplida.

SEXTO: Se aclara que los incrementos del presente acuerdo no son vinculantes para los acuerdos salariales que pudieran suscribirse en el ámbito de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, sin perjuicio de que las sumas resultantes de los incrementos pactados en el presente constituyan el mínimo convencional vigente a partir de la homologación del presente.

Asimismo, las partes convienen en instrumentar lo estipulado en el artículo octavo del acuerdo salarial de fecha 28 de mayo de 2019: "Respecto de la provincia de Tierra del Fuego y dadas las asimetrías salariales existentes en la misma, la F.A.E.C. y S., la C.A.C., C.A.M.E. y U.D.E.C.A. se comprometen a convocar, dentro de los 45 días de la firma de la presente, a las asociaciones sindicales y empresariales del lugar, a fin de evaluar los adicionales zonales vigentes".

SEPTIMO: No podrán ser absorbidos ni compensados los incrementos de carácter sectorial, sean estos de carácter remunerativo o de cualquier naturaleza que, eventualmente, hubieran otorgado los empleadores y/o el gobierno antes de la vigencia del presente acuerdo. Solamente podrán ser absorbidos o compensados, hasta su concurrencia, los importes de carácter general, sectorial o individual, otorgados por los empleadores unilateralmente a partir del 1 de abril de 2025, que hubieren sido abonados a cuenta de los incrementos que determine el presente acuerdo colectivo, cualquiera sea la denominación utilizada.

En el hipotético supuesto de que durante el período comprendido en el presente acuerdo se dicte una norma de fuente estatal que establezca algún ajuste, recomposición o incremento de la remuneración de los trabajadores, del reconocimiento a favor de los mismos de algún bono, suma fija o prestación

 José González Sub-Secretario General	 Armando Cavalieri Secretario General	 Daniel Lovera Secretario de Asuntos Laborales de F.A.E.C.Y.S.	 Alfredo Feliz Secretario de Encuadramiento Sindical FAECYS	 RICARDO SALAZAR SECRETARIO DE FUERZAS LABORALES	 Jorge Barbieri Asesor Letrado	 Dr. Pedro San Miguel Asesor Letrado	 Alberto Tomassone Asesor Letrado FAECYS
---	--	--	---	--	---	---	--

dineraria de cualquier naturaleza y/o denominación, el resultado del incremento pactado en el presente absorberá hasta su concurrencia dichos importes y/o prestaciones dinerarias dispuestas. Es condición necesaria indispensable a fin de que se torne operativa y aplicable dicha absorción que la misma se instrumente mediante negociación colectiva, la cual podrá ser promovida por cualquiera de las partes una vez ocurrido dicho supuesto.

OCTAVO: En relación de la cláusula 10° del acta suscripta el 5 del mes de abril del año 2024 las partes establecen ajustar las sumas allí determinada al monto total del \$ 8.500.- por cada trabajador a partir del presente mes y por los meses restantes del presente acuerdo colectivo.

NOVENO: En relación a la determinación de la base de cálculo del incremento alcanzado en este acuerdo, las firmantes aceptan recomendar a aquellas empresas que liquidan suplementos y/o adicionales fijos y permanentes por encima de los establecidos en el C.C.T. 130/75, procuren negociar, durante el presente año su adecuación, teniendo como referencia los incrementos salariales previstos en el presente acuerdo.

DECIMO: Permanecen aplicables y vigentes todas las cláusulas y condiciones previstas en el acuerdo colectivo suscripto por las mismas partes con fecha 5 de abril de 2024 y sus modificatorias, en todo lo que no sea sustituido por el presente.

DECIMO PRIMERO: Es condición suspensiva inicial para la validez y exigibilidad de este acuerdo, su previa homologación por parte de la Secretaría de Trabajo de la Nación, lo que así solicitan las partes.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo a la Secretaría de Trabajo de la Nación.



José González
Sub-Secretario General



Armando Cavalieri
Secretario General



Daniel Louren
Secretario de Asuntos Laborales
de F.A.E.C.Y.S.



Alfredo Eeliz
Secretario de Encuadramiento Sindical
FAECYS



RICARDO SÁNCHEZ
EMPRESARIO DEFINANZAS
C.A.E.C.I.S.



Jorge Barbieri
Asesor Letrado



Dr. Pedro San Miguel
Asesor Letrado



Alberto Tomassone
Asesor Letrado
FAECYS

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

MAESTRANZA			
A			
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
JULIO/ 2025	1.005.994	40.000	1.045.994
AGOSTO/ 2025	1.015.954	40.000	1.055.954
SEPT. / 2025	1.025.914	40.000	1.065.914
OCT. / 2025	1.035.875	40.000	1.075.875
NOV. / 2025	1.045.835	40.000	1.085.835
DIC. / 2025	1.055.795	40.000	1.095.795
ENERO / 2026	1.095.795	0	1.095.795

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

MAESTRANZA			
B			
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
<i>JULIO/ 2025</i>	1.008.906	40.000	1.048.906
<i>AGOSTO/ 2025</i>	1.018.895	40.000	1.058.895
<i>SEPT. / 2025</i>	1.028.884	40.000	1.068.884
<i>OCT. / 2025</i>	1.038.874	40.000	1.078.874
<i>NOV. / 2025</i>	1.048.863	40.000	1.088.863
<i>DIC. / 2025</i>	1.058.852	40.000	1.098.852
<i>ENERO / 2026</i>	1.098.852	0	1.098.852

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

MAESTRANZA			
C			
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
<i>JULIO/ 2025</i>	1.019.109	40.000	1.059.109
<i>AGOSTO/ 2025</i>	1.029.199	40.000	1.069.199
<i>SEPT. / 2025</i>	1.039.290	40.000	1.079.290
<i>OCT. / 2025</i>	1.049.380	40.000	1.089.380
<i>NOV. / 2025</i>	1.059.470	40.000	1.099.470
<i>DIC. / 2025</i>	1.069.560	40.000	1.109.560
<i>ENERO / 2026</i>	1.109.560	0	1.109.560

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

ADMINISTRATIVO			
A			
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
<i>JULIO/ 2025</i>	1.016.925	40.000	1.056.925
<i>AGOSTO/ 2025</i>	1.026.994	40.000	1.066.994
<i>SEPT. / 2025</i>	1.037.062	40.000	1.077.062
<i>OCT. / 2025</i>	1.047.131	40.000	1.087.131
<i>NOV. / 2025</i>	1.057.199	40.000	1.097.199
<i>DIC. / 2025</i>	1.067.268	40.000	1.107.268
<i>ENERO / 2026</i>	1.107.268	0	1.107.268

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

ADMINISTRATIVO			
B			
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
JULIO/ 2025	1.021.301	40.000	1.061.301
AGOSTO/ 2025	1.031.413	40.000	1.071.413
SEPT. / 2025	1.041.525	40.000	1.081.525
OCT. / 2025	1.051.637	40.000	1.091.637
NOV. / 2025	1.061.749	40.000	1.101.749
DIC. / 2025	1.071.860	40.000	1.111.860
ENERO / 2026	1.111.860	0	1.111.860

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

ADMINISTRATIVO			
C			
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
JULIO/ 2025	1.025.672	40.000	1.065.672
AGOSTO/ 2025	1.035.827	40.000	1.075.827
SEPT. / 2025	1.045.982	40.000	1.085.982
OCT. / 2025	1.056.137	40.000	1.096.137
NOV. / 2025	1.066.293	40.000	1.106.293
DIC. / 2025	1.076.448	40.000	1.116.448
ENERO / 2026	1.116.448	0	1.116.448

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

ADMINISTRATIVO			
D			
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
JULIO/ 2025	1.038.792	40.000	1.078.792
AGOSTO/ 2025	1.049.078	40.000	1.089.078
SEPT. / 2025	1.059.363	40.000	1.099.363
OCT. / 2025	1.069.648	40.000	1.109.648
NOV. / 2025	1.079.933	40.000	1.119.933
DIC. / 2025	1.090.218	40.000	1.130.218
ENERO / 2026	1.130.218	0	1.130.218

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

ADMINISTRATIVO			
E			
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
<i>JULIO/ 2025</i>	1.049.724	40.000	1.089.724
<i>AGOSTO/ 2025</i>	1.060.117	40.000	1.100.117
<i>SEPT. / 2025</i>	1.070.510	40.000	1.110.510
<i>OCT. / 2025</i>	1.080.904	40.000	1.120.904
<i>NOV. / 2025</i>	1.091.297	40.000	1.131.297
<i>DIC. / 2025</i>	1.101.690	40.000	1.141.690
<i>ENERO / 2026</i>	1.141.690	0	1.141.690

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

ADMINISTRATIVO			
F			
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
<i>JULIO/ 2025</i>	1.065.759	40.000	1.105.759
<i>AGOSTO/ 2025</i>	1.076.311	40.000	1.116.311
<i>SEPT. / 2025</i>	1.086.863	40.000	1.126.863
<i>OCT. / 2025</i>	1.097.415	40.000	1.137.415
<i>NOV. / 2025</i>	1.107.967	40.000	1.147.967
<i>DIC. / 2025</i>	1.118.519	40.000	1.158.519
<i>ENERO / 2026</i>	1.158.519	0	1.158.519

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

CAJEROS			
A			
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
<i>JULIO/ 2025</i>	1.020.568	40.000	1.060.568
<i>AGOSTO/ 2025</i>	1.030.672	40.000	1.070.672
<i>SEPT. / 2025</i>	1.040.777	40.000	1.080.777
<i>OCT. / 2025</i>	1.050.882	40.000	1.090.882
<i>NOV. / 2025</i>	1.060.986	40.000	1.100.986
<i>DIC. / 2025</i>	1.071.091	40.000	1.111.091
<i>ENERO / 2026</i>	1.111.091	0	1.111.091

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

CAJEROS			
B			
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
<i>JULIO/ 2025</i>	1.025.672	40.000	1.065.672
<i>AGOSTO/ 2025</i>	1.035.827	40.000	1.075.827
<i>SEPT. / 2025</i>	1.045.982	40.000	1.085.982
<i>OCT. / 2025</i>	1.056.137	40.000	1.096.137
<i>NOV. / 2025</i>	1.066.293	40.000	1.106.293
<i>DIC. / 2025</i>	1.076.448	40.000	1.116.448
<i>ENERO / 2026</i>	1.116.448	0	1.116.448

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

CAJEROS			
C			
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
JULIO/ 2025	1.032.232	40.000	1.072.232
AGOSTO/ 2025	1.042.452	40.000	1.082.452
SEPT. / 2025	1.052.672	40.000	1.092.672
OCT. / 2025	1.062.893	40.000	1.102.893
NOV. / 2025	1.073.113	40.000	1.113.113
DIC. / 2025	1.083.333	40.000	1.123.333
ENERO / 2026	1.123.333	0	1.123.333

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

AUXILIAR			
A			
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
<i>JULIO/ 2025</i>	1.020.568	40.000	1.060.568
<i>AGOSTO/ 2025</i>	1.030.672	40.000	1.070.672
<i>SEPT. / 2025</i>	1.040.777	40.000	1.080.777
<i>OCT. / 2025</i>	1.050.882	40.000	1.090.882
<i>NOV. / 2025</i>	1.060.986	40.000	1.100.986
<i>DIC. / 2025</i>	1.071.091	40.000	1.111.091
<i>ENERO / 2026</i>	1.111.091	0	1.111.091

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

AUXILIAR			
B			
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
<i>JULIO/ 2025</i>	1.027.856	40.000	1.067.856
<i>AGOSTO/ 2025</i>	1.038.033	40.000	1.078.033
<i>SEPT. / 2025</i>	1.048.210	40.000	1.088.210
<i>OCT. / 2025</i>	1.058.387	40.000	1.098.387
<i>NOV. / 2025</i>	1.068.563	40.000	1.108.563
<i>DIC. / 2025</i>	1.078.740	40.000	1.118.740
<i>ENERO / 2026</i>	1.118.740	0	1.118.740

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

AUXILIAR			
C			
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
<i>JULIO/ 2025</i>	1.051.910	40.000	1.091.910
<i>AGOSTO/ 2025</i>	1.062.325	40.000	1.102.325
<i>SEPT. / 2025</i>	1.072.740	40.000	1.112.740
<i>OCT. / 2025</i>	1.083.155	40.000	1.123.155
<i>NOV. / 2025</i>	1.093.570	40.000	1.133.570
<i>DIC. / 2025</i>	1.103.985	40.000	1.143.985
<i>ENERO / 2026</i>	1.143.985	0	1.143.985

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

AUXILIAR ESPECIALIZADO			
A			
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
<i>JULIO/ 2025</i>	1.029.317	40.000	1.069.317
<i>AGOSTO/ 2025</i>	1.039.509	40.000	1.079.509
<i>SEPT. / 2025</i>	1.049.700	40.000	1.089.700
<i>OCT. / 2025</i>	1.059.891	40.000	1.099.891
<i>NOV. / 2025</i>	1.070.082	40.000	1.110.082
<i>DIC. / 2025</i>	1.080.274	40.000	1.120.274
<i>ENERO / 2026</i>	1.120.274	0	1.120.274

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

AUXILIAR ESPECIALIZADO			
B			
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
<i>JULIO/ 2025</i>	1.042.435	40.000	1.082.435
<i>AGOSTO/ 2025</i>	1.052.756	40.000	1.092.756
<i>SEPT. / 2025</i>	1.063.078	40.000	1.103.078
<i>OCT. / 2025</i>	1.073.399	40.000	1.113.399
<i>NOV. / 2025</i>	1.083.720	40.000	1.123.720
<i>DIC. / 2025</i>	1.094.041	40.000	1.134.041
<i>ENERO / 2026</i>	1.134.041	0	1.134.041

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

VENDEDOR			
A			
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
JULIO/ 2025	1.020.568	40.000	1.060.568
AGOSTO/ 2025	1.030.672	40.000	1.070.672
SEPT. / 2025	1.040.777	40.000	1.080.777
OCT. / 2025	1.050.882	40.000	1.090.882
NOV. / 2025	1.060.986	40.000	1.100.986
DIC. / 2025	1.071.091	40.000	1.111.091
ENERO / 2026	1.111.091	0	1.111.091

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

VENDEDOR			
B			
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
<i>JULIO/ 2025</i>	1.042.438	40.000	1.082.438
<i>AGOSTO/ 2025</i>	1.052.759	40.000	1.092.759
<i>SEPT. / 2025</i>	1.063.080	40.000	1.103.080
<i>OCT. / 2025</i>	1.073.401	40.000	1.113.401
<i>NOV. / 2025</i>	1.083.723	40.000	1.123.723
<i>DIC. / 2025</i>	1.094.044	40.000	1.134.044
<i>ENERO / 2026</i>	1.134.044	0	1.134.044

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

VENDEDOR			
C			
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
<i>JULIO/ 2025</i>	1.049.724	40.000	1.089.724
<i>AGOSTO/ 2025</i>	1.060.117	40.000	1.100.117
<i>SEPT. / 2025</i>	1.070.510	40.000	1.110.510
<i>OCT. / 2025</i>	1.080.904	40.000	1.120.904
<i>NOV. / 2025</i>	1.091.297	40.000	1.131.297
<i>DIC. / 2025</i>	1.101.690	40.000	1.141.690
<i>ENERO / 2026</i>	1.141.690	0	1.141.690

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

VENDEDOR			
D			
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
<i>JULIO/ 2025</i>	1.065.759	40.000	1.105.759
<i>AGOSTO/ 2025</i>	1.076.311	40.000	1.116.311
<i>SEPT. / 2025</i>	1.086.863	40.000	1.126.863
<i>OCT. / 2025</i>	1.097.415	40.000	1.137.415
<i>NOV. / 2025</i>	1.107.967	40.000	1.147.967
<i>DIC. / 2025</i>	1.118.519	40.000	1.158.519
<i>ENERO / 2026</i>	1.158.519	0	1.158.519

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

MENORES - JORNADA DE 6 HORAS			
16 AÑOS			
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
<i>JULIO/ 2025</i>	924.286	30.000	954.286
<i>AGOSTO/ 2025</i>	933.438	30.000	963.438
<i>SEPT. / 2025</i>	942.589	30.000	972.589
<i>OCT. / 2025</i>	951.740	30.000	981.740
<i>NOV. / 2025</i>	960.892	30.000	990.892
<i>DIC. / 2025</i>	970.043	30.000	1.000.043
<i>ENERO / 2026</i>	1.000.043	0	1.000.043

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS
CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

MENORES - JORNADA DE 6 HORAS			
17 AÑOS			
MES - AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
<i>JULIO/ 2025</i>	928.662	30.000	958.662
<i>AGOSTO/ 2025</i>	937.857	30.000	967.857
<i>SEPT. / 2025</i>	947.052	30.000	977.052
<i>OCT. / 2025</i>	956.246	30.000	986.246
<i>NOV. / 2025</i>	965.441	30.000	995.441
<i>DIC. / 2025</i>	974.636	30.000	1.004.636
<i>ENERO / 2026</i>	1.004.636	0	1.004.636

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS
CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS			
MAESTRANZA y SERVICIOS			
16 AÑOS: A			
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
<i>JULIO/ 2025</i>	992.158	40.000	1.032.158
<i>AGOSTO/ 2025</i>	1.001.981	40.000	1.041.981
<i>SEPT. / 2025</i>	1.011.804	40.000	1.051.804
<i>OCT. / 2025</i>	1.021.628	40.000	1.061.628
<i>NOV. / 2025</i>	1.031.451	40.000	1.071.451
<i>DIC. / 2025</i>	1.041.274	40.000	1.081.274
<i>ENERO / 2026</i>	1.081.274	0	1.081.274

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS
CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS			
MAESTRANZA y SERVICIOS			
16 AÑOS: B			
MES - AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
<i>JULIO/ 2025</i>	992.890	40.000	1.032.890
<i>AGOSTO/ 2025</i>	1.002.720	40.000	1.042.720
<i>SEPT. / 2025</i>	1.012.551	40.000	1.052.551
<i>OCT. / 2025</i>	1.022.381	40.000	1.062.381
<i>NOV. / 2025</i>	1.032.212	40.000	1.072.212
<i>DIC. / 2025</i>	1.042.042	40.000	1.082.042
<i>ENERO / 2026</i>	1.082.042	0	1.082.042

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS
CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS			
MAESTRANZA y SERVICIOS			
16 AÑOS: C			
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
JULIO/ 2025	993.496	40.000	1.033.496
AGOSTO/ 2025	1.003.333	40.000	1.043.333
SEPT. / 2025	1.013.169	40.000	1.053.169
OCT. / 2025	1.023.006	40.000	1.063.006
NOV. / 2025	1.032.843	40.000	1.072.843
DIC. / 2025	1.042.679	40.000	1.082.679
ENERO / 2026	1.082.679	0	1.082.679

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS
CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS			
MAESTRANZA y SERVICIOS			
17 AÑOS: A			
MES - AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
JULIO/ 2025	994.376	40.000	1.034.376
AGOSTO/ 2025	1.004.221	40.000	1.044.221
SEPT. / 2025	1.014.067	40.000	1.054.067
OCT. / 2025	1.023.912	40.000	1.063.912
NOV. / 2025	1.033.757	40.000	1.073.757
DIC. / 2025	1.043.602	40.000	1.083.602
ENERO / 2026	1.083.602	0	1.083.602

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS
 CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS			
MAESTRANZA y SERVICIOS			
17 AÑOS: B			
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
JULIO/ 2025	995.076	40.000	1.035.076
AGOSTO/ 2025	1.004.928	40.000	1.044.928
SEPT. / 2025	1.014.780	40.000	1.054.780
OCT. / 2025	1.024.632	40.000	1.064.632
NOV. / 2025	1.034.484	40.000	1.074.484
DIC. / 2025	1.044.337	40.000	1.084.337
ENERO / 2026	1.084.337	0	1.084.337

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS
 CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS			
MAESTRANZA y SERVICIOS			
17 AÑOS: C			
MES - AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
<i>JULIO/ 2025</i>	995.667	40.000	1.035.667
<i>AGOSTO/ 2025</i>	1.005.525	40.000	1.045.525
<i>SEPT. / 2025</i>	1.015.383	40.000	1.055.383
<i>OCT. / 2025</i>	1.025.241	40.000	1.065.241
<i>NOV. / 2025</i>	1.035.099	40.000	1.075.099
<i>DIC. / 2025</i>	1.044.957	40.000	1.084.957
<i>ENERO / 2026</i>	1.084.957	0	1.084.957

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS
CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS			
ADMINISTRATIVOS			
16 AÑOS: A			
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
JULIO/ 2025	992.156	40.000	1.032.156
AGOSTO/ 2025	1.001.979	40.000	1.041.979
SEPT. / 2025	1.011.802	40.000	1.051.802
OCT. / 2025	1.021.626	40.000	1.061.626
NOV. / 2025	1.031.449	40.000	1.071.449
DIC. / 2025	1.041.272	40.000	1.081.272
ENERO / 2026	1.081.272	0	1.081.272

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS
CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS			
ADMINISTRATIVOS			
16 AÑOS: B			
MES - AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
JULIO/ 2025	992.890	40.000	1.032.890
AGOSTO/ 2025	1.002.720	40.000	1.042.720
SEPT. / 2025	1.012.551	40.000	1.052.551
OCT. / 2025	1.022.381	40.000	1.062.381
NOV. / 2025	1.032.212	40.000	1.072.212
DIC. / 2025	1.042.042	40.000	1.082.042
ENERO / 2026	1.082.042	0	1.082.042

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS
CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS			
ADMINISTRATIVOS			
16 AÑOS: C			
MES - AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
JULIO/ 2025	993.623	40.000	1.033.623
AGOSTO/ 2025	1.003.461	40.000	1.043.461
SEPT. / 2025	1.013.299	40.000	1.053.299
OCT. / 2025	1.023.137	40.000	1.063.137
NOV. / 2025	1.032.975	40.000	1.072.975
DIC. / 2025	1.042.813	40.000	1.082.813
ENERO / 2026	1.082.813	0	1.082.813

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS
CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS			
ADMINISTRATIVOS			
16 AÑOS: D			
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
<i>JULIO/ 2025</i>	994.376	40.000	1.034.376
<i>AGOSTO/ 2025</i>	1.004.221	40.000	1.044.221
<i>SEPT. / 2025</i>	1.014.067	40.000	1.054.067
<i>OCT. / 2025</i>	1.023.912	40.000	1.063.912
<i>NOV. / 2025</i>	1.033.757	40.000	1.073.757
<i>DIC. / 2025</i>	1.043.602	40.000	1.083.602
<i>ENERO / 2026</i>	1.083.602	0	1.083.602

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS
CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS			
ADMINISTRATIVOS			
17 AÑOS: A			
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
JULIO/ 2025	994.376	40.000	1.034.376
AGOSTO/ 2025	1.004.221	40.000	1.044.221
SEPT. / 2025	1.014.067	40.000	1.054.067
OCT. / 2025	1.023.912	40.000	1.063.912
NOV. / 2025	1.033.757	40.000	1.073.757
DIC. / 2025	1.043.602	40.000	1.083.602
ENERO / 2026	1.083.602	0	1.083.602

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS
CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS			
ADMINISTRATIVOS			
17 AÑOS: B			
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
JULIO/ 2025	995.070	40.000	1.035.070
AGOSTO/ 2025	1.004.922	40.000	1.044.922
SEPT. / 2025	1.014.774	40.000	1.054.774
OCT. / 2025	1.024.626	40.000	1.064.626
NOV. / 2025	1.034.479	40.000	1.074.479
DIC. / 2025	1.044.331	40.000	1.084.331
ENERO / 2026	1.084.331	0	1.084.331

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS
CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
 REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS			
ADMINISTRATIVOS			
17 AÑOS: C			
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
JULIO/ 2025	995.804	40.000	1.035.804
AGOSTO/ 2025	1.005.663	40.000	1.045.663
SEPT. / 2025	1.015.522	40.000	1.055.522
OCT. / 2025	1.025.382	40.000	1.065.382
NOV. / 2025	1.035.241	40.000	1.075.241
DIC. / 2025	1.045.101	40.000	1.085.101
ENERO / 2026	1.085.101	0	1.085.101

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS
 CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**



**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS			
ADMINISTRATIVOS			
17 AÑOS: D			
MES - AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
JULIO/ 2025	996.533	40.000	1.036.533
AGOSTO/ 2025	1.006.400	40.000	1.046.400
SEPT. / 2025	1.016.267	40.000	1.056.267
OCT. / 2025	1.026.133	40.000	1.066.133
NOV. / 2025	1.036.000	40.000	1.076.000
DIC. / 2025	1.045.867	40.000	1.085.867
ENERO / 2026	1.085.867	0	1.085.867

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS
CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS			
PERSONAL AUXILIAR			
16 AÑOS: A			
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
JULIO/ 2025	992.890	40.000	1.032.890
AGOSTO/ 2025	1.002.720	40.000	1.042.720
SEPT. / 2025	1.012.551	40.000	1.052.551
OCT. / 2025	1.022.381	40.000	1.062.381
NOV. / 2025	1.032.212	40.000	1.072.212
DIC. / 2025	1.042.042	40.000	1.082.042
ENERO / 2026	1.082.042	0	1.082.042

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS
CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS			
PERSONAL AUXILIAR			
16 AÑOS: B			
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
JULIO/ 2025	993.623	40.000	1.033.623
AGOSTO/ 2025	1.003.461	40.000	1.043.461
SEPT. / 2025	1.013.299	40.000	1.053.299
OCT. / 2025	1.023.137	40.000	1.063.137
NOV. / 2025	1.032.975	40.000	1.072.975
DIC. / 2025	1.042.813	40.000	1.082.813
ENERO / 2026	1.082.813	0	1.082.813

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS
CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS			
PERSONAL AUXILIAR			
17 AÑOS: A			
MES - AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
JULIO/ 2025	995.070	40.000	1.035.070
AGOSTO/ 2025	1.004.922	40.000	1.044.922
SEPT. / 2025	1.014.774	40.000	1.054.774
OCT. / 2025	1.024.626	40.000	1.064.626
NOV. / 2025	1.034.479	40.000	1.074.479
DIC. / 2025	1.044.331	40.000	1.084.331
ENERO / 2026	1.084.331	0	1.084.331

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS
CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**



**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS			
PERSONAL AUXILIAR			
17 AÑOS: B			
MES - AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
JULIO/ 2025	995.805	40.000	1.035.805
AGOSTO/ 2025	1.005.665	40.000	1.045.665
SEPT. / 2025	1.015.524	40.000	1.055.524
OCT. / 2025	1.025.384	40.000	1.065.384
NOV. / 2025	1.035.243	40.000	1.075.243
DIC. / 2025	1.045.103	40.000	1.085.103
ENERO / 2026	1.085.103	0	1.085.103

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS
CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS			
AUXILIAR ESPECIALIZADO			
16 AÑOS: A			
MES - AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
JULIO/ 2025	993.619	40.000	1.033.619
AGOSTO/ 2025	1.003.457	40.000	1.043.457
SEPT. / 2025	1.013.295	40.000	1.053.295
OCT. / 2025	1.023.133	40.000	1.063.133
NOV. / 2025	1.032.971	40.000	1.072.971
DIC. / 2025	1.042.809	40.000	1.082.809
ENERO / 2026	1.082.809	0	1.082.809

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS
CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS			
AUXILIAR ESPECIALIZADO			
16 AÑOS: B			
MES – AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
JULIO/ 2025	994.376	40.000	1.034.376
AGOSTO/ 2025	1.004.221	40.000	1.044.221
SEPT. / 2025	1.014.067	40.000	1.054.067
OCT. / 2025	1.023.912	40.000	1.063.912
NOV. / 2025	1.033.757	40.000	1.073.757
DIC. / 2025	1.043.602	40.000	1.083.602
ENERO / 2026	1.083.602	0	1.083.602

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS

CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS			
AUXILIAR ESPECIALIZADO			
17 AÑOS: A			
MES - AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
<i>JULIO/ 2025</i>	997.316	40.000	1.037.316
<i>AGOSTO/ 2025</i>	1.007.191	40.000	1.047.191
<i>SEPT. / 2025</i>	1.017.065	40.000	1.057.065
<i>OCT. / 2025</i>	1.026.940	40.000	1.066.940
<i>NOV. / 2025</i>	1.036.814	40.000	1.076.814
<i>DIC. / 2025</i>	1.046.689	40.000	1.086.689
<i>ENERO / 2026</i>	1.086.689	0	1.086.689

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS
CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS			
AUXILIAR ESPECIALIZADO			
17 AÑOS: B			
MES - AÑO	BASICO SEGUN ACUERDOS	AUM NO REM ACU: 06/2025 SUMA FIJA	TOTAL
JULIO/ 2025	997.984	40.000	1.037.984
AGOSTO/ 2025	1.007.865	40.000	1.047.865
SEPT. / 2025	1.017.746	40.000	1.057.746
OCT. / 2025	1.027.627	40.000	1.067.627
NOV. / 2025	1.037.508	40.000	1.077.508
DIC. / 2025	1.047.389	40.000	1.087.389
ENERO / 2026	1.087.389	0	1.087.389

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS
CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

ADICIONAL
ART. 23° ARMADO DE VIDRIERA

MES – AÑO	
JULIO/ 2025	39.925,37
AGOSTO/ 2025	40.320,67
SEPT. / 2025	40.715,97
OCT. / 2025	41.111,27
NOV. / 2025	41.506,57
DIC. / 2025	41.901,88
ENERO / 2026	43.433,88

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS
CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

ADICIONAL

ART. 30º: CAJEROS "A" y "C"

MES – AÑO	
JULIO/ 2025	125.019,56
AGOSTO/ 2025	126.257,38
SEPT. / 2025	127.495,20
OCT. / 2025	128.733,01
NOV. / 2025	129.970,83
DIC. / 2025	131.208,65
ENERO / 2026	136.108,65



**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

ADICIONAL

ART. 30º: CAJEROS "B"

MES – AÑO	
JULIO/ 2025	492.322,55
AGOSTO/ 2025	497.197,03
SEPT. / 2025	502.071,51
OCT. / 2025	506.945,99
NOV. / 2025	511.820,47
DIC. / 2025	516.694,95
ENERO / 2026	535.894,95

SE ADICIONARÁ AL "FALTANTE DE CAJA" LA SUMA DE \$ 1.635,183 MENSUALES (Art. 18 del Acuerdo del 22/06/2011).

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

ADICIONAL

ART. 36°: AYUDANTE DE CHOFER

1 ros. 100 kms. de la sede del empleador.

MES – AÑO	
JULIO/ 2025	83,69
AGOSTO/ 2025	84,52
SEPT. / 2025	85,34
OCT. / 2025	86,17
NOV. / 2025	87,00
DIC. / 2025	87,83
ENERO / 2026	91,11

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS
CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

ADICIONAL
ART. 36°: AYUDANTE DE CHOFER
Más de 100 kms.

MES – AÑO	
JULIO/ 2025	102,93
AGOSTO/ 2025	103,95
SEPT. / 2025	104,97
OCT. / 2025	105,99
NOV. / 2025	107,01
DIC. / 2025	108,03
ENERO / 2026	112,03

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS
CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

ADICIONAL

ART. 36°: CHOFER

1 ros. 100 kms. de la sede del empleador.

MES – AÑO	
JULIO/ 2025	102,79
AGOSTO/ 2025	103,80
SEPT. / 2025	104,82
OCT. / 2025	105,84
NOV. / 2025	106,86
DIC. / 2025	107,87
ENERO / 2026	111,87

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS
CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE JULIO A ENERO/2026

ACUERDO: 06/2025

ADICIONAL
ART. 36°: CHOFER
Más de 100 kms.

MES – AÑO	
JULIO/ 2025	119,88
AGOSTO/ 2025	121,07
SEPT. / 2025	122,25
OCT. / 2025	123,44
NOV. / 2025	124,63
DIC. / 2025	125,81
ENERO / 2026	130,41

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS
CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.